APRUEBA HORAS EXTRAS A DOÑA DANIELA BENAVENTE JIMENEZ, ASISTENTE SOCIAL, CESFAM DR. FEDERICO PUGA BORNE.

DECRETO Nº (S) 0768 .-

CHILLÁN VIEJO, 01 de Julio de 2010.-

VISTOS:

a) Memorándum N° 0144 de fecha 01.07.2010, de la Srta. Carolina Rivera Acuña, Directora (S) del Centro de Salud Familiar "Dr. Federico Puga Borne", donde autoriza la realización de trabajos extraordinarios con el fin de realizar Trabajos de SOME del Centro de Salud Familiar "Dr. Federico Puga Borne".

b) Lo establecido por la Jurisprudencia Administrativa de la Contraloría de la República, y lo preceptuado en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, sobre horas extraordinarias.

c) Las facultades conferidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, vigente. El DFL Nº 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades. La Ley Nº 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal.

d) Los Decretos Alcaldicios N° 2030 Y 2040 del 09.12.2008 y 10.12.2008, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones en el Administrador Municipal, respectivamente. Decreto (S) N° 1228 del 16.12.2009 el cual aprueba presupuesto Salud Municipal del año 2010.

D E C R E T O:

1. **APRUEBA** labores extraordinarias a Doña **DANIELA BENAVENTE JIMENEZ**, RUN 15.677.273-9, Asistente Social del Cesfam Dr. Federico Puga Borne, las cuales se realizaran desde el 01 al 31 de julio de 2010, después del horario habitual de trabajo, con el fin de digitar las Interconsultas AUGE al sistema computacional.

2. Doña Marina Balbontín en su calidad de Jefa del Departamento de Salud Municipal, autoriza realizar una hora extraordinaria diaria, la cual será registradas en el reloj control autorizado para tales efectos.

3. Compénsese el tiempo extraordinario trabajado con un recargo en las remuneraciones de acuerdo al Art. 15 de la Ley Nº 19.378 e impútese el gasto a la cuenta **21.02.004.005** denominada Trabajos Extraordinarios, según corresponda a la Categoría y al nivel de la carrera funcionaria.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

POR ORDEN DEL ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ULISES AEDO VALDÉS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO
SECRETARIO MUNICIPAL

FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL

UAV/FFV/MGB/MBR/CSN/lec.
Distribución: Secretario Municipal, Finanzas Salud, Departamento de Salud Municipal.